



Municipalidad Distrital de Characato

01

Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2024-MDCH

Characato, 16 de enero del 2024

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 16 de enero del 2024: Expediente N° 00000186: El Informe N° 021-2024-MDCH-MDCH/GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Proveído N° 00029-2024-GM-MDCH de la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 06-2024-OAJ-MDCH del Asesor Jurídico Encargado y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

“Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por convenio de cooperación interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza”.

Que, mediante Informe N° 021-2024-MDCH/GDUR, la Gerencia de Desarrollo Urbano, de acuerdo a los antecedentes del expediente técnico “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 843736 Juventud Characato de la Asociación de Vivienda Juventud Characato, distrito de Characato – departamento de Arequipa CUI N° 2537296, se encuentra en el Gobierno Regional de Arequipa, habiendo sido remitido para su financiamiento y ejecución por parte de la misma Entidad; asimismo, precisa que el mismo se encuentra en etapa de evaluación por parte de la Oficina de evaluaciones del Gobierno Regional de Arequipa y como requisito indispensable para continuar con este trámite se requiere la suscripción de un convenio específico entre las partes (Gobierno Regional de Arequipa y Municipalidad Distrital de Characato), orientado a ceder la unidad ejecutora al Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución respectiva.

Que, mediante el Informe Legal N° 06-2024-OAJ-MDCH, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica (E), en atención al Proveído N° 00029-2024-GM-MDCH, estando a que el expediente técnico se encuentra en el Gobierno Regional de Arequipa, en etapa de evaluación en la Oficina de Evaluaciones y siendo que para continuar con el trámite, es requisito indispensable la suscripción del Convenio específico entre las partes, , emite opinión favorable para la suscripción del convenio con el Gobierno Regional, orientado a ceder la unidad ejecutora al Gobierno Regional de Arequipa para la ejecución respectiva; en consecuencia, precisa que corresponde someter ante el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato su aprobación.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de enero del 2024, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la celebración del Convenio Específico entre el Gobierno Regional de Arequipa y la Municipalidad Distrital de Characato que tiene por objeto ceder la Unidad Ejecutora del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial en la I.E. N° 843736 Juventud Characato de la Asociación de Vivienda Juventud Characato, distrito de Characato – departamento de Arequipa CUI N° 2537296, a favor del Gobierno Regional de Arequipa.





Municipalidad Distrital de Characato

02

Acuerdo de Concejo Municipal N° 004-2024-MDCH



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Prof. Ángel Anastacio Linares Portilla, la suscripción del Convenio; así como de la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Characato

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Yadhira Velasco Agramonte de Moscoso
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Angel Linares Portilla
Alcalde